

NORMAS PARA LA CLASIFICACION PRELIMINAR (FASE I) DE UN CASO DE CANCER DE MAMA COMO CANCER DE INTERVALO

Un cáncer de intervalo (en adelante CI) es todo cáncer no diagnosticado a instancias del programa que aparece en una mujer participante en el mismo entre una exploración del cribado valorada como negativa **con recomendación de revisión bienal o intermedia** (semestral o anual) y la siguiente cita de cribado.

Para ser considerado como tal, el caso debe reunir las siguientes condiciones:

- 1ª) La **conducta recomendada** en la cita anterior al diagnóstico ha de ser revisión bienal o intermedia, lo que excluye a:
- Las mujeres a las que se le ha recomendado la realización de pruebas adicionales (Bi-Rads 0) y no han completado el estudio en la unidad de cribado por el motivo que sea.
 - Las mujeres que han sido derivadas independientemente de la valoración nominal, puesto que la conducta de derivación lleva implícito un cierto grado de sospecha.

Se ha elegido deliberadamente la conducta recomendada y no la valoración Bi-Rads porque, aunque ha mejorado bastante la adecuación de las conductas a las valoraciones, todavía se siguen derivando categorías Bi-Rads 2 y sobre todo Bi-Rads 3. Un cáncer diagnosticado como consecuencia de estas derivaciones “inadecuadas” sería, en todo caso, un cáncer diagnosticado por el programa.

2ª) Que el **inicio del proceso diagnóstico** haya tenido lugar antes de la siguiente cita programada o, en el caso de que tal cita no se hubiera programado (edad límite u otro motivo), antes de que hayan transcurrido 24 meses, que es la periodicidad estándar del programa.

3ª) Se toma como inicio del proceso diagnóstico **la fecha de realización de la mamografía diagnóstica**. La elección de este criterio se fundamenta en dos razones:

1. Es necesaria para completar la segunda fase de la clasificación radiológica definitiva del cáncer de intervalo, consistente en la comparación de la mamografía de cribado y la mamografía diagnóstica. Si no se dispone de ella, el cáncer de intervalo solo podría clasificarse como “no evaluable” o “inclasificable”, o en el mejor de los casos, como Falso Negativo. En otras palabras, no podría determinarse si estamos ante un verdadero cáncer de intervalo, un cáncer oculto o signos mínimos.
2. Habitualmente es la primera prueba diagnóstica que se realiza. Las pruebas diagnósticas invasivas (PAAF, BAAG, biopsia, etc.) que proporcionan evidencia anatomopatológica de la existencia de patología maligna son parte esencial del proceso de confirmación, pero se realizan con posterioridad a las pruebas diagnósticas por imagen.

En la siguiente ilustración se muestra como algoritmo la metodología a emplear para realizar la clasificación preliminar de los cánceres diagnosticados en un periodo determinado.

Ilustración 1. Algoritmo de clasificación preliminar

